

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO EL DÍA 9 DE ENERO DEL 2018**

<b>CONCEJALES PRESENTES</b>
DON GORKA MAULEON OLALDE
DON DAVID VAREA GARCÍA
DOÑA MARÍA VICTORIA AGUIRRE UGARTE
DON JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ DE SAN VICENTE BLANCO
DON JOSE LUIS IGLESIAS SAN MARTIN
DON LAURA IGLESIAS MARAÑON
<b>CONCEJALES AUSENTES</b>
DON DAVID ALONSO DE MEZQUIA GONZÁLEZ
<b>ALCALDE DE VIÑASPRE (AUSENTE)</b>
DON LUIS MIGUEL CRESPO MAULEÓN
<b>SECRETARIA ACCIDENTAL</b>
DOÑA M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **veinte horas y quince** del día **nueve de enero de dos mil dieciocho**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia del concejal David Alonso de Mezquia González y del alcalde de Viñaspre, Luis Miguel Crespo Mauleón, presididos por el Sr. Alcalde, Gorka Mauleón Olalde, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 21 de noviembre del 2017, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del Sr. Alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante el mes de **NOVIEMBRE del 2017,** cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

<b>NOVIEMBRE DEL 2017</b>	<b>DE PRESUPUESTO</b>	<b>NO PRESUPUESTARIO</b>
INGRESOS	190.070,82 €	2.440,50 €
PAGOS	122.453,10 €	1.882,29 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, quedar enterada. Y que sea entregada copia del Libro Diario de ingresos y pagos del citado mes a todos los miembros de la Corporación.

Se adjunta copia de dichos Libros Diario al acta de esta Sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **A. O. DE O. M.**- DADA cuenta del escrito de fecha 18 de diciembre del 2017, presentado por A. O. DE O. M., cuyo solicita literalmente dice así:

“Que se modifique la ubicación del contenedor de compostaje instalado en la Ikastola de Lanciego ya que dicho contenedor esta al ras de la ventana del garaje de mi propiedad.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, desestimar la solicitud presentada por A. O. DE O. M.

4.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 133 DE 2017, adoptada el día 14 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERA.- Conocer licencia municipal con nº 0132-01-17-001 a C. A. G. IGLESIAS, con D.N.I. --- por un periodo de 5 años, informándole de que la póliza del seguro de responsabilidad civil aportada, deberá ser renovada anualmente, entregando copia de la misma en el Ayuntamiento de Lanciego. El incumplimiento de esta condición supondrá la pérdida de la licencia.

Dicha licencia deberá retirarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Lanciego.

SEGUNDA.- Proceder a la inscripción del animal en el Registro de animales Potencialmente Peligrosos, recordando que con periodicidad anual deberá entregar las oficinas municipales del Ayuntamiento de Lanciego, certificado que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso.

TERCERA.- Informarle que, de acuerdo con la normativa arriba citada, los animales potencialmente peligrosos en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología del animal y ser conducidos y controlados con correa extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

CUARTA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

4.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 134 DE 2017, adoptada el día 17 de noviembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. G. U. J., para cerramiento de puerta, en el inmueble sito en la calle Cuatro Cantones, número 5, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 69.

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 135 DE 2017, adoptada el día 17 de noviembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por J. R. O. Q., para acondicionamiento de ático, en el inmueble sito en la calle El Coso, número 9, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 290.

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 136 DE 2017, adoptada el día 17 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el contrato de fecha 27 de octubre del año en curso, emitido por la empresa EL DROMEDADRIO RECORDS, S.L.U., correspondiente a la contratación de un concierto del grupo “TRACCION” el día 17 de noviembre del 2017, para la amenización de las fiestas patronales en honor a San Acisclo y Santa Victoria, en Lanciego. El importe de dicho presupuesto asciende a la cantidad de 1.815 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 137 DE 2017, adoptada el día 17 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el contrato de fecha 31 de octubre del año en curso, emitido por el grupo musical denominado “RAT-ZINGER”, correspondiente a la contratación de un concierto de “RAT-ZINGER” el día 17 de noviembre del 2017, para la amenización de las fiestas patronales en honor a San Acisclo y Santa Victoria, en Lanciego. El importe de dicho presupuesto asciende a la cantidad de 2.500 €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 138 DE 2017, adoptada el día 23 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la parcela catastral 417, del Polígono 7, situada en el paraje de “LAS MUÑECAS”, redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a V. E., S.L., por plazo de veinte años la finca 417 del polígono 7 que tiene una superficie de 295 m2, con una renta anual de 25,49 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 139 DE 2017, adoptada el día 23 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la parcela catastral 302, del Polígono 7, situada en el paraje de “EL CARRASCAL”, redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a V. E., S.L., por plazo de diez años la parcela 302 del polígono 7 que tiene una superficie de 5.545 m2, con una renta anual de 479,09 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 140 DE 2017, adoptada el día 27 de noviembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por E. R. R., para revestimiento de fachada, en el inmueble sito en la calle La Virgen, número 1, Bajo, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 207.

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 141 DE 2017, adoptada el día 27 de noviembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por F. I. Z., para eliminación de barra del bar, en el inmueble sito en la calle Iradier Salaverri, número 10, de Lanciego, con referencia catastral polígono 1, parcela 148.

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 142 DE 2017, adoptada el día 27 de noviembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar el citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá la adjudicación del servicio de abastecedor del bar del Centro de Jubilados de Lanciego.

SEGUNDO.- Establecer el tipo de licitación en dos mil quinientos euros (2.500 €) anuales.

TERCERO.- Establecer como plazo máximo para la presentación de proposiciones el próximo 11 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 143 DE 2017, adoptada el día 1 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Declarar la innecesariedad de licencia municipal para la división horizontal del inmueble ubicado en la calle Curillos, número 5, con referencia catastral parcela 141 del polígono 5, de esta localidad de Lanciego (Alava).

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre el mismo.”

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 144 DE 2017, adoptada el día 1 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“Primero.- Conceder a los vecinos, que posteriormente se relacionan, unas becas para el aprendizaje del euskera durante el curso 2017/2018 por las cantidades que se indican.

Solicitante	Importe Matrícula	Cuantía de la beca
-------------	-------------------	--------------------

A. I. M.	475,00 €	128,57 €
J. M. A.	475,00 €	128,57 €
A. B. C.	475,00 €	128,57 €
S. E. C.	475,00 €	128,57 €
P. J. S.	475,00 €	128,57 €
L. G. Z.	475,00 €	128,57 €
I. M. de M. S.	475,00 €	128,57 €
<b>SUMA</b>	<b>3.325,00 €</b>	<b>899,99 €</b>

Segundo.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución."

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 145 DE 2017, adoptada el día 1 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"Primero.- Aprobar factura n° F-77/17, de fecha 15 de noviembre del 2017, emitida por EDUARDO ANDRES, S.A., correspondiente a las obras de "pavimentación en un patio de la ikastola, con hormigón HM-20, incluso suministro, extendido y raseado del mismo, cuyo importe, I.V.A. Incluido, asciende a la cantidad de 998,25 euros.

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 146 DE 2017, adoptada el día 5 de diciembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE E. P., 2, para reparación de tejado, en el inmueble sito en la calle Camino El Pago, número 2, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1743.

4.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 147 DE 2017, adoptada el día 12 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de fecha Diciembre 2017, emitida por D. Alberto Julián Vigalondo, Arquitecto Asesor Municipal, correspondiente a las obras de "MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO", cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 9.064,87 €, a realizar en la Ikastola de Lanciego, sita en la Calle Olmo, número 3, Parcela 1742 del Polígono 8, de dicha localidad de Lanciego (Álava).

Segundo.- Solicitar ayuda económica del Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para la ejecución de obras de "MEJORA DE LA IKASTOLA DE LANCIEGO".

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación."

4.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 148 DE 2017, adoptada el día 13 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la 2ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", cuyo importe asciende a la cantidad de 21.112,53 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la factura 2017-73, de fecha 30 de noviembre del 2017, correspondiente a la 2ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., cuyo monto asciende a la suma de 21.112,53 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios.

CUARTO.- Proceda al pago de la factura 2017-73, de fecha 30 de noviembre del 2017, correspondiente a la 2ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y

DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 149 DE 2017, adoptada el día 15 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Prestar su conformidad al proyecto de contrato de arrendamiento de la subparcela C) parcela 1117, del polígono 8, situada en el paraje de "SANTA CECILIA", redactado por la Secretaria Accidental y, en consecuencia, arrendar a A. I. I., por plazo de veinte años la subparcela C) de la finca 1117 del polígono 8, que tiene una superficie de 86 m2, con una renta anual de 7,43 euros, revisable anualmente en función del IPC del año anterior.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, don Gorka Mauleón Olalde, para que en nombre y representación de esta Corporación, suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 150 DE 2017, adoptada el día 15 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Adjudicar el servicio de abastecedor del bar del centro de jubilados de Lanciego a F. X. S. de la C. M. de S. V., por la cantidad de 2.500 euros anuales, con la aportación de un 10% a los gastos de mantenimiento del local.

SEGUNDO.- El contrato de explotación y atención del bar del centro del Jubilados de Lanciego tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la firma del contrato correspondiente.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

4.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 151 DE 2017, adoptada el día 15 de diciembre del 2017, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por Y. DE LA A. R., para reparación de tejado, en el inmueble sito en la calle Alarilla, número 32, de Lanciego, con referencia catastral polígono 8, parcela 1775.

4.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 152 DE 2017, adoptada el día 20 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar la 3ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", cuyo importe asciende a la cantidad de 7.259,89 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la factura 2017-82, de fecha 19 de diciembre del 2017, correspondiente a la 3ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., cuyo monto asciende a la suma de 7.259,89 Euros, I.V.A. INCLUIDO.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios.

CUARTO.- Proceda al pago de la factura 2017-82, de fecha 19 de diciembre del 2017, correspondiente a la 3ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE LOS VESTUARIOS Y DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES", presentada por la empresa adjudicataria, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MANUEL ZABALA, S.L.U., una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 153 DE 2017, adoptada el día 21 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Contratar a A. F. C. M., como peón de mantenimiento de espacios verdes municipales y mantenimiento de mobiliario urbano para este Ayuntamiento de Lanciego.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno."

4.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 154 DE 2017, adoptada el día 26 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN de las obras promovidas por M. I. C. A. y G. M. O., para la construcción de “VIVIENDA UNIFAMILIAR” en el inmueble sito en la calle Camino de Elvillar, 7, parcela 1751 del Polígono 8, en la localidad de Lanciego.

SEGUNDO.- Establecer un aumento de presupuesto de 1.200 €, debido a la construcción de una caseta en la fachada posterior al oeste para albergar las instalaciones de calefacción con una superficie de 9,00 m2.

TERCERO.- Proceder a la devolución de las fianzas depositadas para la realización de dichas obras.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 155 DE 2017, adoptada el día 26 de diciembre del 2017, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la 7ª CERTIFICACIÓN de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE (ALAVA)", cuyo importe asciende a la cantidad de 57.769,44 EUROS, I.V.A. INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar la Factura F-83/17, de fecha 30 de noviembre del 2017, correspondiente a la 7ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A.

TERCERO.- SOLICITAR al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava, la subvención concedida con cargo al programa de Plan Foral de Obras y Servicios y al Complemento de Subvención referido en el artículo 13 de la Norma Foral 19/2012.

CUARTO.- Proceda al pago de la Factura nº F-83/17, de fecha 30 de noviembre del 2017, correspondiente a la 7ª CERTIFICACION de las obras de "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACION DE LAS CALLES LA FUENTE Y MORAL BAJO EN VIÑASPRE (ALAVA)", presentada por la empresa adjudicataria, EDUARDO ANDRES, S.A, una vez abonada la subvención correspondiente por la Diputación Foral de Alava.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

5.- CONSORCIO DE AGUAS DE AGUAS DE RIOJA ALAVESA.- DADA cuenta del escrito de fecha de 27 de julio del 2017, remitido por el Presidente del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, D. J. J. G. B., que literalmente dice así:

“Como ya tiene conocimiento, con fecha de 19 de julio de 2017 se celebró una reunión en la sede del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa relativa a la presentación por parte del gabinete jurídico Ekain abogados del informe relativo a la situación jurídica de la entidad conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

A dicha reunión estaban convocados tanto los representantes actuales del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa (Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrilla de Laguardia y Diputación Foral de Álava), así como los alcaldes y presidentes de Juntas Administrativas que no ostentan directamente la representación en esta entidad.

A tal fin se remitió informe relativa al “Análisis del cumplimiento de la normativa legal vigente de los Estatutos de los Consorcios de Prestación de servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento del territorio histórico de Álava” así como informe de “Síntesis y esquema de procedimiento para los supuestos de continuar prestando el servicio a través de una sociedad mercantil de capital íntegramente público”.

Entre las alternativas posibles al objeto de adecuar la situación jurídica de la entidad conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se especificaron:

1º.- Adscripción a otra entidad local de mayor envergadura.

2º.- Creación de una Sociedad Pública.

3º.- Creación de una Hermandad de Servicios.

4º.- Unirse al futuro Consorcio de Aguas de Álava.

Visto el acuerdo de lo presentes en dicha reunión de decantarse por la creación de una Sociedad Pública al objeto de que todas las entidades representadas actualmente puedan seguir perteneciendo a una entidad gestora de servicios públicos del agua y se siga ostentando la misma representatividad en una futura entidad, se acuerda no obstante de la misma manera notificar a los Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrilla de Laguardia Rioja Alavesa y Diputación Foral de Álava dicho acuerdo al objeto de que se tome acuerdo plenario por sus respectivas entidades relativo a la elección de una de las alternativas establecidas.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita que por parte de su entidad se lleven a cabo las siguientes acciones:

1º.- Toma de acuerdo plenario en el que se decida que opción de las disponibles es asumida por su entidad:

- Adscripción a otra entidad local de mayor envergadura.

- Creación de una Sociedad Pública.

- Creación de una Hermandad de Servicios.

- Unirse al futuro Consorcio de Aguas de Álava.

2º.- Notificación de dicho acuerdo al Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa a la mayor brevedad posible.

El Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa se pone a disposición de las entidades consorciadas en caso de requerir cualquier aclaración al respecto así como la asistencia a plenos o reuniones informativas que se celebren al efecto si se considera necesario.”

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, adoptar la opción de “Creación de una Sociedad Pública” para la regularización de la situación jurídica del Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa, conforme a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**6.- CONTRATO PARA LA ENERGIA ELECTRICA DE LAS INSTALACIONES DE LANCIEGO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO POR LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA.**

DADA cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 616/2017, de 24 de octubre, por el que se adjudica el Acuerdo Marco para contratar el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de los organismos adheridos a través de la Central de Contratación Foral Alavesa, entre los que se encuentra este Ayuntamiento de Lanciego, a la empresa Iberdrola Clientes, S.A.U. y tendrá una vigencia de dos años desde su formalización.

DADA cuenta del contrato de fecha 1 de enero del 2018, formalizado entre la empresa Iberdrola Clientes S.A.U. y este Ayuntamiento de Lanciego, derivado del Acuerdo Marco suscrito por la Diputación Foral de Alava, para la contratación del suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Ayuntamiento de Lanciego, que literalmente dice así:

“De una parte, G. M. O., en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO con CIF: P0103400H

De otra parte, D. M. P. S. DE C. I., con D.N.I. 16.249.575-Y, actuando en nombre y representación de la empresa IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. CON CIF: A95758389

Acuerdan la celebración del presente contrato, de acuerdo a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto de este contrato es el suministro de ENERGIA ELECTRICA A LAS INSTALACIONES DE AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO, cuyas características técnicas son las recogidas en los pliegos de bases que han regido el Procedimiento Abierto convocado al efecto mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 247/2017, de 25 de abril (Expte. 1/18).

SEGUNDA.- El contrato, tendrá una duración de dos años desde la fecha de formalización.

TERCERA.- El adjudicatario del mismo, Iberdrola Clientes, S.A.U., se compromete a realizar el suministro, de acuerdo con las condiciones expresadas en los mencionados pliegos de bases, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 616/2017, de 24 de octubre y en la oferta económica que da origen a la adjudicación.

Dicho precio se hará efectivo en la forma y bajo las condiciones establecidas en los pliegos de bases.

CUARTA.- El adjudicatario del mismo, Iberdrola Clientes, S.A.U., se compromete a realizar el suministro anterior, de acuerdo con las condiciones expresadas en los mencionados pliegos de bases, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 247/2017, de 25 de abril (Expte. 1/18).

QUINTA.- Ambas partes aceptan plenamente el contenido de los pliegos citados como clausulado general rector del presente contrato, lo que deja constancia firmando el presente documento. Igualmente declaran su sometimiento a la legislación de contratos de las Administraciones públicas.

Se adjuntan anexos con los suministros eléctricos y sus precios.”

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el contrato de fecha 1 de enero del 2018, formalizado entre la empresa Iberdrola Clientes S.A.U. y este Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego, derivado del Acuerdo Marco suscrito por la Diputación Foral de Alava para la contratación del suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Ayuntamiento de Lanciego/Lantziego.

7.- **PROGRAMA DE TIEMPO LIBRE DE LANCIEGO, "LUDOTECA"**.- Dada de la propuesta económica, que a petición de este Ayuntamiento ha presentado la empresa IMAGINATE, de la localidad de Logroño (La Rioja), para la prestación del servicio de ludoteca por dos monitores y durante 3 horas, los sábados de los meses de enero a junio del 2018, cuyo costo total asciende a la cantidad de 2.953,50 €, I.V.A. INCLUIDO.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la propuesta económica, emitida por la empresa IMAGINATE, de la localidad de Logroño (La Rioja), para la prestación del servicio de ludoteca por dos monitores, durante 3 horas, los sábados de los meses de enero a junio del 2018, cuyo costo total asciende a la cantidad de 2.953,50 €, I.V.A. INCLUIDO.

Segundo.- Aprobar el gasto total de 2.953,50 euros, con cargo a la partida 334.227.090 del vigente presupuesto general.

8.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**.- Seguidamente se da lectura a la correspondencia Oficial, que posteriormente se detalla:

8.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**.- Dada cuenta del escrito de fecha 11 de diciembre del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, Joaquín Villatoro Muñoz, relacionado con la notificación de declaración de obra nueva del siguiente bien inmueble:

1) Casa sita en la calle Alarilla, 4, referencia catastral 032-08-1760-00-0001-0001-FS.

El titular registral de dicho inmueble es M. G. C..

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.



8.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 11 de diciembre del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, Joaquín Villatoro Muñoz, relacionado con la notificación de inmatriculación del siguiente bien urbano, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Casa sita en la calle Alarilla, 4, referencia catastral 032-08-1760-00-0001-0001-FS.

El titular registral de dicho inmueble es M. G. C.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.3.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 17 de noviembre del 2017, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, Joaquín Villatoro Muñoz, relacionado con la notificación de declaración de obra nueva del siguiente bien inmueble:

1) Edificio sito en la calle Mayor, 15, referencia catastral polígono 1, parcela 86, edificio 1, unidades fiscales 1, 2, 3, 4, 5 6 y 7.

Los titulares registrales de dicho inmueble son Y. Z. M., N. Z. M., M. del C. M. Q. y A. Z. M.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.4.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 1 de diciembre del 2017, remitido por el Técnico de la Sección de Infraestructura Rural y Oficina del Regante del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, por el que se remite informe previo a la licencia de autorización para cruce de tubería en camino registrado en el término municipal de Lanciego, solicitada por Raul Iradier Ansotegui.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.5.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA.**- Dada cuenta del escrito de fecha 17 de noviembre del 2017, remitido por la Directora de Agricultura de la Diputación Foral de Alava, por el que se remite autorización de cambio de uso a agrícola de 626 m2 de la parcela 159, del polígono 6, y de 226 m2, de la parcela 160 del polígono 6, de Lanciego.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.6.- **URA - AGENCIA VASCA DEL AGUA.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 22 de noviembre del 2017, remitido por la Responsable aérea de autorizaciones y concesiones de URA, Agencia Vasca del Agua, relacionado con la autorización solicitada por E. A. G., para la explanación de parcelas en Oyon-Oion.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.7.- **GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE INTERIOR.**- Dada cuenta del escrito de fecha 21 de diciembre del 2017, remitido por el Responsable Territorial de la Oficina Territorial de Tráfico de Alava del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, por el que se remite boletines de denuncia por no ser competencia de esta oficina territorial de Tráfico, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

8.8.- **ANASTASIO GARCÍA FERNÁNDEZ.**- Dada cuenta del escrito de fecha 13 de diciembre del 2017, presentado por Anastasio García Fernández, guarda de caza autónomo TIP 2121/0178, encargado del control de perros incontrolados en el municipio de Lanciego, en el que manifiesta que con fecha 13 de diciembre del 2017 y estando de ronda de vigilancia por las calles de núcleo urbano de Lanciego, observó un perro incontrolado talla mediano, raza mestizo a la altura de la calle La Virgen. No se deja coger, no siendo posible pasarle el lector del microchip al animal.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

9.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **5 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.120.525, 1.120.526, 1.120.527, 1.120.528 y 1.120.529**, que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.